



Webinar

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

- Conocer los **requerimientos establecidos en el Real Decreto-ley 36/2020**, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Analizar las **oportunidades** que ofrecen los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTES) para el impulso de iniciativas estratégicas en los municipios que participan de Red Local.
- Valorar de manera conjunta **las cuestiones específicas vinculadas a las limitaciones y oportunidades** que el marco regulador plantea a las organizaciones del sector público local, para favorecer la anticipación en la planificación de proyectos.
- **Reforzar las capacidades de los municipios** participantes para la toma de decisiones en relación a las iniciativas susceptibles de participar en convocatorias nacionales y regionales.

CONTENIDOS

1. Marco general. Consideraciones previas.
2. Principios generales, directrices de gestión del PNRTR y coordinación. Órganos de gobernanza
3. Elementos clave para la gestión de iniciativas:
 - Gestión y control presupuestario
 - Contratación administrativa
 - Gestión de subvenciones
 - Convenios administrativos
 - Medios digitales: la web única del PNRTR
4. Los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTES)

REFERENCIAS

[Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#) BOE N° 341 (31/12/2020)

[Reglamento \(UE\) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.](#) DOUE N° 58 (12/02/2021)

[Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia,](#) del Gobierno de España

[Estrategia para la Recuperación y Resiliencia de la Comunidad de Madrid](#)

MARCO GENERAL

Visión UE

Potenciar un mercado interior que funcione correctamente y las **inversiones en tecnologías ecológicas y digitales, en innovación e investigación, en particular, en una economía basada en el conocimiento, en la transición hacia una energía limpia y para impulsar la eficiencia energética en la vivienda y en otros sectores clave de la economía** son importantes para lograr un crecimiento justo, integrador y sostenible, contribuir a la creación de empleo y alcanzar la neutralidad climática de la UE para 2050.

Objetivo

Reforzar el marco actual de ayuda a los Estados miembros y proporcionarles **ayudas financieras directas** mediante un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para hacer frente a los efectos y consecuencias adversos de la crisis de la COVID-19.

Ámbitos políticos de importancia para la UE: **6 pilares**

- 1** TRANSICIÓN ECOLÓGICA
- 2** TRANSFORMACIÓN DIGITAL
- 3** CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR
- 4** COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL
- 5** SALUD Y LA RESILIENCIA ECONÓMICA, SOCIAL E INSTITUCIONAL
- 6** POLÍTICAS PARA LA PRÓXIMA GENERACIÓN

1 TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Reformas e inversiones en tecnologías y capacidades ecológicas, también en biodiversidad, eficiencia energética, renovación de edificios y economía circular, contribuyendo al mismo tiempo a los **objetivos climáticos de la Unión**, fomentando el crecimiento sostenible, creando empleo y preservando la seguridad energética.

2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Digitalización de los servicios, desarrollo de **infraestructuras digitales y de datos**, agrupaciones y centros de innovación digital y **soluciones digitales abiertas**, y la digitalización de las pymes. Principios de referencia: interoperabilidad, eficiencia energética y protección de datos personales, promoviendo el uso de soluciones de código abierto.

3 CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR

Empleo, productividad, competitividad, I+D+i y fortalecimiento de **pymes**. Las reformas deben promover el espíritu empresarial, la **economía social**, el desarrollo de **infraestructuras y transportes sostenibles**, y la **industrialización** y reindustrialización, y deben **atenuar los efectos de la crisis de la COVID-19** en la economía.

4 COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

Lucha contra la pobreza y el desempleo a través de la creación de **empleo** estable y de calidad, la inclusión de los **grupos desfavorecidos**, el refuerzo del diálogo social, **infraestructuras y servicios**, y **sistemas de protección social y bienestar**.

5 SALUD Y LA RESILIENCIA ECONÓMICA, SOCIAL E INSTITUCIONAL

Capacidad de respuesta mejorando la continuidad de actividades y servicios públicos, la accesibilidad y capacidad de los sistemas de salud y asistenciales, la eficacia de la administración pública y los sistemas nacionales. Se incluye la reducción de cargas administrativas, la eficacia de los sistemas judiciales, la prevención del fraude y la supervisión de la lucha contra el blanqueo de capitales.

6 POLÍTICAS PARA LA PRÓXIMA GENERACIÓN

Foco en infancia y juventud. Prioridades: **educación** y el **desarrollo de capacidades**, incluidas las digitales, reciclaje y recalificación profesional, integración de **desempleados**, mejora de acceso de niños y jóvenes a la educación, la **salud**, la **nutrición**, el **empleo** y la **vivienda**; políticas que reducen la brecha generacional en consonancia con los **objetivos de la Garantía Infantil y la Garantía Juvenil**.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

01/

Economía productiva, competitiva, industrial e innovadora

03/

Empleo de calidad y refuerzo de la cohesión social

05/

Modelo **avanzado en sostenibilidad**

07/

Sistema educativo para los profesionales del futuro

02/

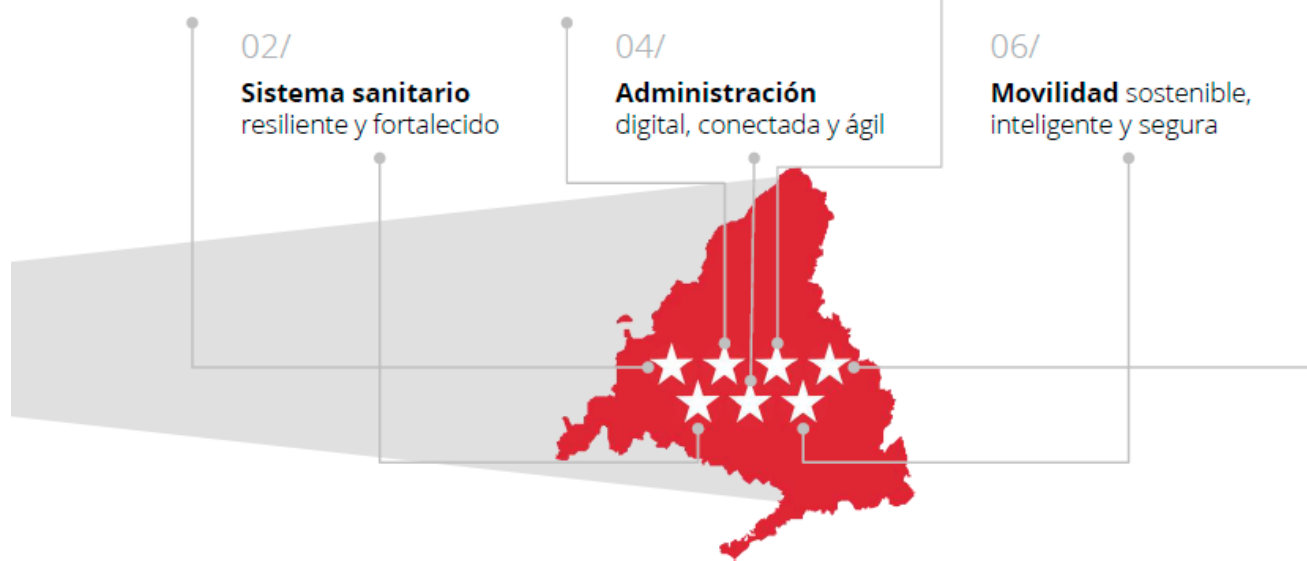
Sistema sanitario resiliente y fortalecido

04/

Administración digital, conectada y ágil

06/

Movilidad sostenible, inteligente y segura



El Real Decreto-ley 36/2020:

- Contexto: implementación de *reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo sepa enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro.*
- Herramienta para gestionar con efectividad los 140 000 mill. € en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-26 a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE (Fondos «Next Generation EU»)
- Pilares: 1) recuperación, reparación y refuerzo; 2) impulso de la inversión privada y apoyo a empresas en dificultades; 3) refuerzo de programas clave de la UE (refuerzo mercado único, transición ecológica y digital)
- Instrumento que busca una rápida absorción de recursos extraordinarios que se suman a los fondos estructurales y los programas de la UE (*proceso de modernización que le proporcione las herramientas necesarias para acometer la ejecución del Plan y la mejor gestión de fondos, contando con el sector público y el sector privado*).

Estructura general de contenidos que se regulan:

Título I (disposiciones generales): principios de gestión complementarios a los principios generales de actuación, directrices de gestión y de directrices de coordinación entre los órganos administrativos que se van a encargar de la gestión de los fondos

Título II: medidas de ámbito general, simplificación de la tramitación de convenios administrativos y caracterización de Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTEs).

Título III: creación de órganos de gobernanza.

Título IV. Especialidades de gestión del PRTR: control y gestión presupuestaria, plazos de tramitación y contratación administrativa, gestión de subvenciones, evaluación ambiental de proyectos financiados e instrumentos de colaboración público-privada.

Disposiciones adicionales: creación del Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE e instrumentos de compensación del desempeño del personal público adscrito a PRTR.

Disposiciones finales: modificaciones normativas.

PRINCIPIOS GENERALES, DIRECTRICES DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN

Ámbito de aplicación: entidades que integran el sector público: AGE, Administraciones de las CC.AA., entidades de la AL y sector público institucional (art. 2,1 Ley 40/2015)

Principios de *buena gestión*:

- a) Objetividad, eficacia y responsabilidad en la gestión.
- b) **Planificación estratégica y gestión por objetivos** con el establecimiento de **indicadores**.
- c) Innovación en la gestión y creación de **sinergias**.
- d) **Agilidad**, celeridad, **simplicidad** y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas.
- e) **Racionalización y eficiencia** en el uso de recursos y medios.
- f) Participación, diálogo y transparencia.
- g) **Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de objetivos**.
- h) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.
- i) **Control eficaz del gasto público**, responsabilidad de la gestión y **rendición de cuentas**.
- j) **Prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades**.
- k) Promoción de la **competencia efectiva** en los mercados.
- l) **Igualdad, mérito, capacidad y publicidad** en las provisiones de personal de duración determinada.

DIRECTRICES DE GESTIÓN

- a) Liderar acciones, reformas y equipos.
- b) Analizar los **objetivos de gestión** que les competen y los **recursos disponibles** para su cumplimiento.
- c) **Verificar las inadecuaciones de necesidades** y disponibilidades en materia de recursos y proponer soluciones para el cumplimiento de la ejecución de los proyectos asignados.
- d) Innovar en la búsqueda de soluciones para una gestión sostenible.
- e) **Buscar sinergias** con distintas unidades administrativas de modo vertical y horizontal para aprovechar recursos y generar mayores impactos.
- f) **Promover la transformación digital.**
- g) Establecer **foros técnicos y crear grupos de trabajo** con carácter permanente, temporal u ocasional para el intercambio de buenas prácticas, la generación de soluciones comunes cooperativas o el aprendizaje de los pares.
- h) **Evaluar** las acciones desarrolladas para **identificar las desviaciones y adoptar correcciones.**
- i) **Trabajar en equipos multidisciplinares** o de origen distinto si aumentara la eficacia y eficiencia de la gestión.
- j) **Reconocer los servicios extraordinarios prestados por el personal.**

DIRECTRICES DE COORDINACIÓN

- a) Posible creación de **grupos de trabajo o designación de unidades existentes para coordinar acciones transversales** (contratación, convocatoria de subvenciones, creación de medios de CPP, implementación de soluciones digitales para la gestión de fondos, etc.)
- b) Las propuestas y recomendaciones elaboradas por estos equipos serán adoptadas por órganos responsables de gestión de materias específicas.

DIRECTRICES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

- a) Posible creación de **grupos de trabajo o designación de unidades existentes para coordinar acciones transversales** (contratación, convocatoria de subvenciones, creación de medios de CPP, implementación de soluciones digitales para la gestión de fondos, etc.)
- b) Las propuestas y recomendaciones elaboradas por estos equipos serán adoptadas por órganos responsables de gestión de materias específicas.

ÓRGANOS DE GOBERNANZA

Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia (ComRTR)

Dirección y coordinación del PRTR

Compuesto por el Presidente, ministros y ministras; Secretarías de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Hacienda, Presupuestos y Gastos, y Derechos Sociales; la autoridad responsable del MRR (Ministerio de Hacienda) y el Departamento de Asuntos Económicos y G20 del Gabinete de Presidencia

Comité Técnico

Órgano de asistencia y soporte técnico

Composición fijada por la ComRTR atendiendo a criterios técnicos.

Miembros: tendrán condición de empleado u órgano directivo de la Administración General del Estado.

Foros de participación y grupos de alto nivel

Posible creación para incorporar a actores de relevancia, recabar recomendaciones y generar sinergias, fomentando el diálogo social con organizaciones empresariales y sindicatos.

Conferencia Sectorial del PRTR

Canaliza la participación de las CC.AA., establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación.

Composición: Ministra de Hacienda y consejeros o consejeras de las CC.AA. competentes por razón de la materia.

Integrará una Comisión de Coordinadores de los Fondos Europeos

Autoridad de control

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN

Los ministerios encargados de la ejecución del PRTR elaborarán **PLANES ESTRATÉGICOS** (previsión de presentación a inicios de marzo) que serán aprobados por la ComRTR.



Revisión de actuaciones y proyectos asignados o gestionados, estimación de inversiones y gastos vinculados a la absorción de fondos, y descripción de los objetivos y actuaciones encomendadas.



Revisión de orientaciones y recomendaciones comunes establecidas por Comité técnico en materia de:

- a) Implementación de buenas prácticas, recomendaciones o modelos.
- b) Adopción de medidas para la digitalización.
- c) Convocatoria de foros técnicos.
- d) Medidas de formación.
- e) Establecimientos de objetivos o indicadores para la evaluación del desempeño del personal que preste servicios extraordinarios.

La Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública dictará las instrucciones pertinentes con el fin de procurar una tramitación ágil y preferente en la **PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO** de las unidades administrativas de carácter provisional.



Seguimiento de posibles medidas de aplicación a AL que ejecuten proyectos financiados (redistribución, reasignación de efectivos, atribución temporal de funciones, o retribuciones extraordinarias).

GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

- Los ingresos por transferencias recibidas de la AGE procedentes del MRR y REACT-EU, están legalmente afectados a financiar los proyectos o líneas de acción del PRTR.
- En caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, las citadas entidades deberán **reintegrar** los fondos recibidos al Tesoro Público de manera total o parcial, en cada caso.
- **Posible tramitación anticipada de expedientes de gasto** de ejercicios posteriores, llegando a la fase de formalización del compromiso de gasto, para cualquier tipo de expediente que se financie con MRR y REACT-EU.
- Se prevé **desembolsos anticipados** con un límite máximo del **50%**.
- Planificación plurianual:
 - **Máximo 5 ejercicios.**
 - Porcentajes máximos para planificar el presupuesto anual según **decalaje**:
Ejercicios 1 y 2: 100% / Ejercicio 3: 70% / Ejercicio 4: 60% / Ejercicio 5: 50%
- Importante: contabilización separada y código de referencia único para seguimiento contable y publicidad en Plataforma de Contratación del Sector Público y Base de Datos de Subvenciones.
- En relación a la fiscalización, estos expedientes tendrán prioridad, debiendo de pronunciarse el órgano de control en el plazo máximo de cinco días hábiles.

- **Importante capacidad de anticipación y planificación según se regula la **distribución de créditos a CC.AA.:****
 - La aprobación de los criterios de distribución de fondos para subvenciones gestionadas por las CCAA se realizará con carácter plurianual.
 - Podrán librarse en su totalidad a cada Comunidad Autónoma de una sola vez.
 - No se descontarán los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al término de cada ejercicio
- **Tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos de ejecución de gastos salvo plazos referidos a la presentación de solicitudes y de recursos:**
 - **Reducción de plazos en materia de contratación salvo los de presentación de proposiciones:**
 - Procedimiento abierto, procedimiento restringido y procedimiento de licitación con negociación: hasta la mitad.
 - Procedimiento abierto simplificado ordinario: si la cuantificación se basa en juicios de valor, el plazo de valoración será máximo de 4 días naturales.
 - **Se prevé el uso de medios propios para la ejecución de actuaciones, siempre a cambio de una compensación tarifaria. Se recomienda revisar las órdenes ministeriales a este respecto para prever posibles encomiendas de gestión alineadas con las directrices establecidas.**
 - También se recomienda la revisión de **pliegos-tipo** de contratación que se vayan elaborando.

GESTIÓN DE SUBVENCIONES

- Las bases reguladoras podrán incorporar la convocatoria.
- Se permite la tramitación anticipada sin crédito disponible de las subvenciones financiables siempre que se acredite que se ha solicitado la modificación presupuestaria necesaria.
- Modificaciones de calado sobre el Reglamento de la Ley General de Subvenciones:
 - Subvenciones de concurrencia no competitiva: se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes
 - Se eleva el umbral económico previsto para la presentación de una cuenta justificativa simplificada hasta los 100.000 €.
 - Las bases reguladoras podrán eximir de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 €.
 - Se eleva hasta 10.000 € el límite de 3.000 € para acreditar cumplimiento obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Agrupaciones para la presentación de solicitudes a convocatorias

Las bases de las convocatorias podrán establecer la elegibilidad de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad.

Procedimiento:

- Firma previa de acuerdo interno que regule su funcionamiento, sin que sea necesario constitución en forma jurídica. Este acuerdo estará condicionado a la declaración de beneficiario.
- Contenido mínimo del acuerdo:
 - a. Tareas y presupuesto correspondiente a las actividades asumidas por cada miembro e importe de la subvención a aplicar en cada caso.
 - b. Representante o apoderado con poderes bastantes.
 - c. Acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.
 - d. Propiedad de los resultados y protección legal. Importante: previsión mínima de cesión de derechos de uso no exclusivo en beneficio de la AP.

Ejecución de actuaciones a través de empresas de economía mixta

Se prevé utilizar esta figura para la ejecución de un contrato de concesión de obras o de concesión de servicios.

Condicionantes: 1) elección del socio privado atendiendo a la LCSP, y 2) que no se introduzcan modificaciones en el objeto y las condiciones del contrato que se tuvieron en cuenta en la selección del socio privado.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE)

DEFINICIÓN: proyectos de carácter estratégico con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española.

PROCEDIMIENTO (Necesaria declaración por acuerdo del Consejo de Ministros):

- Iniciativa pública: declaración a propuesta de titular de departamento según materia.
- Memoria explicativa que incorporará planificación de medidas de apoyo y CPP, y la identificación de partes interesadas.
- Acreditación de que la entidad realiza actividades ligadas al objeto/materia del PERTE.

CRITERIOS:

- a) Contribución al crecimiento económico, a la creación de empleo y a la competitividad de la industria y la economía española por sus efectos de arrastre positivos en el mercado interior y la sociedad.
- b) Combinación de conocimientos, experiencia, recursos financieros y actores económicos.
- c) Carácter innovador o aporte un importante valor añadido en términos de I+D+i.
- d) Importancia cuali/cuanti en relación al tamaño, su alcance o el riesgo tecnológico y financiero.
- e) Aportación a la integración y el crecimiento de pymes, e impulso de entornos colaborativos.
- f) Contribución de forma clara e identificable a uno o más objetivos del PRTR.

TIPOLOGÍAS:

- 1) Proyecto único con objetivos y modalidades de ejecución bien definidos.
- 2) Proyectos integrados en un plan o programa con objetivos transversales, basados en un enfoque sistémico.

ELEMENTOS CLAVE:

- Los PERTE también están sujetos al principio de competencia efectiva de los mercados.
- **Registro estatal de entidades interesadas** en los PERTE (disponible a finales de marzo):
 - Deberán inscribirse **todas las entidades vinculadas al desarrollo de un PERTE, independientemente de su naturaleza jurídica pública o privada** y de su forma de constitución.
 - La inscripción en el registro podrá ser considerada un requisito para ser beneficiario de ayudas, si así lo establecen las bases reguladoras.
 - Proceso de acreditación:
 - La condición de entidad acreditada deberá realizarse para cada uno de los PERTE a través de adicional diferenciada gestionada por cada ministerio (**una inscripción por cada PERTE**).
 - La regulación de cada PERTE recogerá: los requisitos a acreditar, los criterios de valoración, el plazo máximo para resolver sobre la concesión de acreditación (menos de 3 meses) y las obligaciones derivadas de la acreditación.
 - Aprobada la acreditación, el Ministerio competente lo comunicará al Registro estatal de entidades interesadas en el plazo de 3 días, para que proceda a realizar la correspondiente inscripción.

CONSIDERACIONES FINALES

Atención a los principios de planificación estratégica y gestión por objetivos, y los principios de agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas.

Manejo del Portal web único del PRTR (ventanilla única)

Información y alineación de la organización con el marco procedimental de la gestión de fondos (áreas técnicas, Intervención, Tesorería).

Ojo: los expedientes relacionados con la ejecución de proyectos en el marco del PRTR tendrán prioridad sobre el resto (declaración de tramitación urgente).

Variables a tener en cuenta para la delimitación de proyectos:

- Orientaciones de las convocatorias (prioridades, tipología de proyectos, capacidades/viabilidad)
- Valoración de resultados a lograr teniendo en cuenta los retos determinados en el marco del Semestre Europeo, el [pilar europeo de derechos sociales](#), los [ODS](#) y la Estrategia de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad de Madrid.

Diseño de proyectos con visión estratégica.

Definición de herramientas técnicas pertinentes.

Normalización de conceptos.

Preparación de herramientas digitales (dispositivos, certificados, claves...)

Anticipación

Formación (FEMP, INAP)

Revisión de documentación para alinear las propuestas a las prioridades establecidas y justificarlas.

Criterios/principios que se deben tener en cuenta:

- Los proyectos deben respetar el principio de **ADICIONALIDAD** de la financiación de la UE (no se aplicarán a gastos estructurales).
- Principio de **BUENA GESTIÓN FINANCIERA** (prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses).
- Solo se financiará acciones que cumplan con el principio de “**NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO**” (“do not significant harm”): no apoyar o llevar a cabo actividades económicas que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del [Reglamento \(UE\) 2020/852](#).
- **COMPATIBILIDAD** de ayudas con otros programas e instrumentos de la UE (FEDER, FSE, etc.) siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Confirmar gastos elegibles en cada convocatoria.

Atención a requerimientos en materia de evaluación y seguimiento.

El cumplimiento con este principio deberá ser justificado en las propuestas.

Necesaria planificación financiera y justificación de participación en otros instrumentos financieros.

Espacios de gobernanza del PRTR y ERRCM y rol de AALL en desarrollo a través de instituciones clave como FEMP y FMM.

Pendiente **Decreto del Gobierno de la CM** que regulará la modalidad de intervención previa de requisitos esenciales, la competencia de los órganos intervinientes, el cumplimiento de aspectos básicos de la normativa presupuestaria y la conformación de los expedientes administrativos (**nueva modalidad de fiscalización**).

Previsiones: cierre de al menos 3 convocatorias de manifestación de interés para perfilar los planes estratégicos y la previsión de ejecución de fondos, Registro de entidades interesadas (PERTE). Hasta finales de año no se prevé el lanzamiento de convocatorias.

Atención a la regulación autonómica, convocatorias y documentación elaborada para apoyar a las AL.

Seguimiento de Comisiones Sectoriales creadas y posición de FEMP

Capacidad para perfilar proyectos, establecer alianzas y preparar a las organizaciones.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

NORMATIVA REVISADA POR EL RDL 36/2020

DEROGADA:

- Art. 4.1.II), lo indicado de los arts. 29 y 30 del Estatuto aprobado por Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre (Ref. [BOE-A-2011-18538](#)).
- Art. 7.2 del Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril (Ref. [BOE-A-2011-6550](#)).

MODIFICADA:

- Disposición adicional 2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio (Ref. [BOE-A-2018-9268](#)).
- Arts. 32.7.b), 45.1 y 208.2.a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-2017-12902](#)).
- Arts. 19.2 y 21 de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre (Ref. [BOE-A-2016-12601](#)).
- Arts. 48.8, 50.2, la disposición adicional 7.2 y AÑADE las adicionales 28 y 29 a la Ley 40/2015, de 1 de octubre (Ref. [BOE-A-2015-10566](#)).
- Preceptos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre (Ref. [BOE-A-2013-12913](#)).
- Art. 15.5 y 9 del Reglamento aprobado por Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre (Ref. [BOE-A-2013-10949](#)).
- Art. 34.2, la disposición adicional 11 y AÑADE la adicional 29 a la Ley 14/2011, de 1 de junio (Ref. [BOE-A-2011-9617](#)).
- Art. 91.1 y 2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo (Ref. [BOE-A-2011-4117](#)).
- Art. 78 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (Ref. [BOE-A-2007-21490](#)).
- Disposición adicional 2.4 de la Ley 13/2003, de 23 de mayo (Ref. [BOE-A-2003-10463](#)).